

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1132 GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GBS FINANZAS INVESTCAPITAL AV, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción

Se hace público que el socio único de GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A.U (Sociedad Absorbente), adoptó en Junta General Extraordinaria, celebrada con fecha 7 de marzo de 2023 los acuerdos de fusión mediante la absorción de GBS FINANZAS INVESTCAPITAL AV, S.A.U., (Sociedad Absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión de sociedad íntegramente participada, previsto en el artículo 52 de la Ley 3/2009, por encontrarse la entidad absorbente, GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A.U. y absorbida GBS FINANZAS INVESTCAPITAL AV, S.A.U. íntegramente participadas por el mismo socio, la entidad BANCO ALCALÁ, S.A., es de aplicación a la presente Fusión lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El acuerdo de fusión por absorción de la entidad GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A.U. ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 1 de diciembre de 2022 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión.

Se hace constar que la Sociedad Absorbente, con fecha 3 de febrero de 2023, ha puesto a disposición de sus socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, mediante inserción en la web corporativa <http://www.creand.es>, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos los documentos del artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En relación a la Sociedad Absorbida en la Fusión, GBS FINANZAS INVESTCAPITAL AV, S.A.U., al celebrar su Junta con carácter de universal y carecer de web corporativa, por la presente hacen constar el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, referidos a la Fusión, así como de obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

La eficacia de la fusión está sujeta al cumplimiento de la autorización de la fusión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, por remisión del artículo 159, del texto refundido de la ley del Mercado de Valores, aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 4/

2015, de 23 de octubre y de la autorización de la fusión por la Autoridad Financiera Andorrana (AFA).

Madrid, 13 de marzo de 2023.- El Secretario de Gesalcalá, S.G.I.I.C., S.A.U. (Sociedad Absorbente), D. Roc Oliva Isern. El Secretario de GBS Finanzas Investcapital AV, S.A.U. (Sociedad Absorbida), D. Jesús Bernabé Barquín.

ID: A230010429-1